Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, la parte actora solicita la expedición del despacho comisorio del inmueble que está debidamente embargado en el plenario.
A despacho para decidir.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2019-473

En atención al artículo 601 del Código General del Proceso, se ordena la expedición del respectivo despacho comisorio para el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n° 001-1156779 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur, el cual cuenta con la inscripción del embargo debidamente registrada.

Como secuestre se nombra a la sociedad Bienes & Abogados S.A.S., quien se localiza en la calle 52#49-71 oficina 512 en Medellín, cuyo teléfono es 479 79 34 y celular 321 644 7844.

Notifíquese,

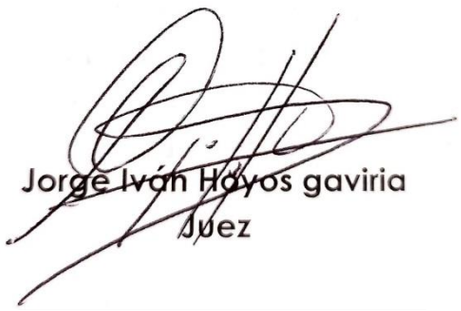

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 25 de mayo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 064, fijados a las 8:00a.m.

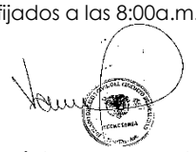

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Se libra despacho comisorio número 08.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8219a778003986e43f7207982651ea79000ffb0a41d339a9e737e7db44922852**
Documento generado en 24/05/2022 05:11:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica